

HERMOSILLO, SONORA, 31 DE OCTUBRE DEL 2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

02266

Las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 263 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA**, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los niños y las niñas son lo mas sagrado que tenemos como sociedad. Trabajar por sus derechos, proteger su inocencia y velar por su bienestar debe ser nuestro motor principal.

La violencia contra los menores, de la índole que sea, debe ser castigada con todo el peso de la ley, por ser un acto que daña a seres que no pueden valerse y protegerse por si mismos.

La Organización de las Naciones Unidas tiene un tema principal y permanente en su agenda el luchar por la erradicación de cualquier

forma de violencia hacia los niños y niñas. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) defiende con convicción que promover los derechos del niño y cuidar de los más pequeños de todo el mundo constituye la base del desarrollo humano¹.

Tristemente, en México el tipo de violencia más ejercido en menores en el primer semestre del año 2021, fue psicológica con 37.8 por ciento; seguida de la sexual, 29.6 por ciento; y física, 26.3 por ciento, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Además, en ese mismo periodo se registraron mil 427 asesinatos de menores; y hubo 373 mil 661 nacimientos de madres adolescentes, de ellas ocho mil 876 fueron menores de 14 años.²

El maltrato infantil es una afectación que perdura en los menores para el resto de sus vidas, y cuando ese maltrato tiene como fin el homicidio, deja destrozada una familia, y marcada a una sociedad.

En Sonora, de acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública, de 2018 a 2021 se recibieron mil 621 reportes por incidentes relacionados con menores de edad. Esto indica que, al día, más de 17 niños o niñas son víctima de algún tipo de violencia en Sonora, por lo que al mes se reciben alrededor de 525 denuncias aproximadamente.

1

<https://www.unaids.org/es/aboutunaids/unaidscosponsors/unicef#:~:text=El%20Fondo%20de%20las%20Naciones,la%20base%20del%20desarrollo%20humano.>

² https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_331.html

Dichos reportes están relacionados en su mayoría, con sustracción de menores, seguido de corrupción de menores, abuso sexual, explotación de menores y trata de menores³.

El tema es de preocupación no solo en Sonora, y México, sino a nivel mundial, organizaciones, organismos, y gobiernos ven con preocupantes ojos como se ejerce la violencia contra niños y niñas, en la mayoría de los casos, por parte de sus propios padres, o de personas que se encuentran en su círculo más cercano.

El terrible sentimiento de pérdida que deja la muerte de un niño es indescriptible, pero cuando esa pérdida se debe a actos violentos, te deja devastado. En Sonora tristemente lo sabemos, como sociedad lo hemos vivido.

Lo sentimos cuando se encontró el cuerpo del niño Ian Alejandro, desaparecido en el mes de agosto del 2022, sustraído de su propia casa por quien se ostentaba como amigo de la familia, su cuerpo fue encontrado 24 horas después la desaparición, enterrado en el predio donde vivía el agresor, a tres kilómetros de su casa.

Lo sentimos profundamente cuando el pequeño Manuel Alan, de tan solo dos años de edad, fue golpeado con un martillo repetidas ocasiones, y después sofocado hasta la muerte, el terrible delito fue cometido por su padrastro, frente a sus hermanitos de 4 y 5 años de edad.

³ <https://www.elsoldehermosillo.com.mx/doble-via/diariamente-17-ninos-o-ninas-son-victimas-de-algun-tipo-de-violencia-en-sonora-8159325.html>

Nos cimbro como sociedad el asesinato de un pequeño de tres semanas de nacido, cuando saliendo de un restaurante con sus padres, fue alcanzado en la cabeza por una bala perdida.

Los tres terribles casos, fueron en Sonora, en Hermosillo, en los años 2021 y 2022.

A nivel nacional, desgraciadamente, hay muchos ejemplos más que hacen que nos sintamos avergonzados como sociedad, que nos hacen preguntarlos, ¿Qué clase de país, de estado, de ciudad tenemos? Que nos hacen exigir justicia y castigo que equivalga al delito, y cuando llegan las condenas, nada nos parece suficiente.

En México, el delito de homicidio infantil se castiga como homicidio calificado.

CÓDIGO	PENA PREVISTA PARA EL HOMICIDIO INFANTIL
Código Penal Federal	Treinta a Sesenta años de prisión.
Código Penal del Estado de Sonora	Treinta a Sesenta años de prisión y multa de 500 a 1000 UMA.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que el homicidio es el peor de los delitos que se pueden cometer, especialmente cuando se comete en contra de la mujer y los niños o niñas.

En Sonora el delito de feminicidio se castiga con una pena mínima de 45 años, una pena máxima de 70 años de prisión y multa de 2000 a

5000 UMA, una pena que, si bien, no repara el daño generado a una familia, y a una sociedad, si es una pena acorde a la gravedad del delito cometido, por lo cual, proponemos equiparar la pena del delito de homicidio infantil con el delito de feminicidio, aumentando la pena mínima de 30 a 45 años.

Nada nos va a devolver a un niño al que se le arrebató la vida, nada nos va a hacer sentir justicia ante la muerte violenta de un menor, no hay manera de que una pena nos haga sentir reconfortados ante un delito tan vil y cruel, pero si podemos generar acciones que aseguren brindar un castigo acorde a la gravedad del daño que se cometió con el delito.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el segundo párrafo del artículo 263 TER del Código Penal para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III TER HOMICIDIO INFANTIL

ARTÍCULO 263 TER. - ...

Al que cometa el delito referido en presente artículo se le impondrán de **cuarenta y cinco a setenta años de prisión y multa de dos mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización.**

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**LA DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**


DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA


DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ


DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES